

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal - Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para la refinanciación de los contratos de subprestatos BID 830/OC – AR Y 932/SF – AR, denominados Caminos para la Producción firmados oportunamente, cuyo monto total asciende a ciento quince mil setecientos ochenta y siete dólares estadounidenses con setenta y nueve centavos (u\$s -115.787,79) al 31 de diciembre de 2002, en un todo de acuerdo con las cláusulas especificadas en el convenio que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- El Presente convenio tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2003 y será cancelado en aproximadamente 80 cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el 12 de junio de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.386 con fecha 23/06/2003.-